

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.165

Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8060 – Promulgada por Dcto. N° 1781 del 12/12/17. M.I.T. Y V. – APRUEBA OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS. COMISIÓN DEPARTAMENTAL. MUNICIPIO LA VIÑA. (VER ANEXO)	8
N° 8061 – Promulgada por Dcto. N° 1782 del 12/12/17. M.I.T. Y V. – APRUEBA OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS. COMISIÓN DEPARTAMENTAL. MUNICIPIO EL JARDÍN. (VER ANEXO)	9
N° 8062 – Promulgada por Dcto. N° 1783 del 12/12/17. M.I.T. Y V. – APRUEBA OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS. COMISIÓN DEPARTAMENTAL. MUNICIPIO ROSARIO DE LA FRONTERA. (VER ANEXO)	9
N° 8063 – Promulgada por Dcto. N° 1784 del 12/12/17. M.I.T. Y V. – TRANSFIERE EN CARÁCTER DE DONACIÓN A LA CRUZ ROJA ARGENTINA, INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CAPITAL.	10

DECRETOS

N° 1763 del 11/12/2017 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 044 D/16. I.P.S.S. AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CALIDAD DE PERSONAL AFECTADO. LIC. ROSA EUFRACIA MACAIONE. (VER ANEXO)	11
N° 1767 del 11/12/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL " I SEMINARIO SOBRE USO MEDICINAL DE CANNABIS Y DERECHO PENAL, POLÍTICA DE DROGAS, SALUD Y DERECHOS".	12
N° 1775 del 11/12/2017 – S.G.G. – AUTORIZA PRÓRROGAS DE AFECTACIONES DE PERSONAL. SRES. SANCHEZ, MARÍA DOLORES Y OTROS.	13

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1756 del 11/12/2017 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. SUB. OF. PPAL. ALEJANDRO ALBERTO ALBARRACÍN. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	14
N° 1757 del 11/12/2017 – M.E.C.y T. – AUTORIZA PRÓRROGA DE LICENCIA EXTRAORDINARIA. SIN GOCE DE HABERES. PROF. MARÍA CLAUDIA PÉREZ.	14
N° 1758 del 11/12/2017 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. SRA. MARÍA LUISA ABAN.	15
N° 1762 del 11/12/2017 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. CABO RET. JULIO ROMERO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	15
N° 1764 del 11/12/2017 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SARG. RET. MIRIAM JOVITA CORREA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	16
N° 1766 del 11/12/2017 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE DAVID FERNANDO PADILLA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	16
N° 1768 del 11/12/2017 – M.S. – DENIEGA PEDIDO DE PERDÓN ADMINISTRATIVO. SR. HUGO RENE PRESZA.	17
N° 1770 del 11/12/2017 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. AGENTE JUAN JOSÉ LÓPEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	17
N° 1772 del 11/12/2017 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SUB. OF. PPAL. OSCAR RAÚL CARDOZO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	17
N° 1774 del 11/12/2017 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SR. RUBÉN HORACIO SARDINA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	18
N° 1776 del 11/12/2017 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. CABO LORENA ELIZABETH GUANTAY. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	18
N° 1778 del 11/12/2017 – M.S. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. EDUARDO GUILLERMO RUÍZ.	19

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 1096 D del 11/12/2017 – M.S. – MODIFICA PARCIALMENTE ANEXO DEL DECRETO N° 1.711/16. RETIRO OBLIGATORIO. SARG. CLELIA ROSANA IÑIGO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	19
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
PROCURADOR GENERAL –RESOLUCIÓN N° 687/17 (VER ANEXO) (VER ANEXO) (VER ANEXO)	20
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 465/17	21
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1.320 /2.017	25
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA- N° 42/2.017	26
SPC – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – N° 341/2.017	26
U.C.E.P.E. SALTA – N° 17/17	27
CONCURSOS DE PRECIOS	
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 13/17 SEGUNDO LLAMADO	27
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA –N° 79/2.017 ADJUDICACION	28
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – RESOLUCIÓN N° 66/17 – ADMISIBILIDAD FORMAL CONCURSO PÚBLICO DE CARGO DE AUDITOR INTERNO.	28
MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS – DECRETO N° 189/2.017 – PROMULGA ORDENANZA N° 000-524/17. (VER ANEXO) (VER ANEXO)	29
MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS – DECRETO N° 192/2.017 – PROMULGA ORDENANZA N° 000-527/17. (VER ANEXO) (VER ANEXO)	30
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUAN MANUEL II – EXPTE. N° 22.873	33
NUEVA ASCENSIÓN – EXPTE. N° 19.328	33
CASANDRA II – EXPTE. N° 22.794	34
SALINITA NORTE II- EXPTE. N° 21.013	35
SUCESORIOS	
QUIROGA, FRUCTUOSO ABEL – EXPTE. N° 600.464/17	36
ACENCIO, JUAN ORLANDO- EXPTE. N° 45.393/17-TARTAGAL	36
BARROS, RAMONA DEL CARMEN – EXPTE. N° 4.514/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	36
IRIARTE, CRISTINA – EXPTE. N° 5.401/17 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	37
MAZZEI, JORGE HÉCTOR – EXPTE. N° 568.272/16	37
QUIPILDOR, RAFAEL ; LAFUENTE, ANGELA – EXPTE. N° 451.484/13	37
TAPIA, LUCIA – EXPTE. N° 2-559.488/16	38
LOPEZ FELIPE – EXPTE. N° 592.474/17	38
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 537.006/15	38

POSESIONES VEINTEAÑALES

ANUCH, VIVECA ANABEL VS. HUERGA, FIDEL ALFREDO – EXPTE. N° 20.629/17– SAN JOSÉ DE METÁN.	39
TITO, CLAUDIA RAQUEL; FLORES, MARCELO GUSTAVO C/ VELARDE, ALBERTO CESAR; VELARDE, EDUARDO; VELARDE DE PECHIEU, NELLY; VELARDE, JORGE RICARDO; RUIZ MORENO VELARDE, JULIO OCTAVIO; RUIZ MORENO VELARDE, EDUARDO Y OTROS – EXPTE. N° 496.117/14.	40

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO AUTOS CARATULADOS "ARAOZ, MARCELO NICOLÁS POR QUIEBRA DIRECTA" EXPTE N° EXP – 608612/17	40
LAVANDERÍA SALTA; GIL LAVAQUE , OSCAR JOSÉ POR CONCURSO PREVENTIVO, HOY QUIEBRA EXPTE. N° EXP 6444/0	41
JUAREZ, DANIEL GASTÓN – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP 611.545/17	41

EDICTOS JUDICIALES

VIERA, SILVIO ANGEL VS. SANTILLAN, RAFAEL Y OTROS – EXPTE. N° 17.455/14 – SAN JOSÉ DE METÁN	42
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. RODRÍGUEZ JORGE OSCAR – EXPTE. N° 15.365/2.016	43
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. ROBLES, RUBÉN DARÍO– EXPTE. N° 877/2.017	43
VERA, JOSÉ CARLOS C/GUTIERREZ, FRANCISCO ANGEL Y OTROS – EXPTE. N° 147.687/6	43
ORDOÑEZ, CEGUNDO MARSELO C/ ORTIZ CACERES, CRESCENCIA – EXPTE. N° 525.292/15.	44
MURILLO, LUZ HORTENCIA C/COMPAÑIA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO – MUNICIPALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 566.682/16	44

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ACOIADORA NORTE GRANDE S.R.L.	47
MAS EXPORTACIONES S.R.L.	48

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

INCAÑAN TURISMO	49
-----------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO S.A.	50
--------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

TAGRA S.R.L.	51
PAISAJES DEL NORTE S.R.L.	52

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO LOMA NEGRA – LOCALIDAD GUACHIPAS	54
--	----

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.865/17	54
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL –N° 2.863/17 (VER ANEXO) (VER ANEXO)	57

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/12/2017	58
---	----



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

LEYES

LEY N° 8.060

Expte. 90-26.672/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Apruébase en el marco de la Ley 7931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del Municipio La Viña que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2°.– La presente Ley resulta complementaria de la Ley 7938.

Art. 3°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura provincia de Salta, en Sesión del día veintiuno del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA
PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES –
SALTA

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES –
SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

VER ANEXO

Salta, 12 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.781

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 90-26672/2.017 Preexistente

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.060, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

**Fechas de publicación: 18/12/2017
OP N°: SA100024448**

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

LEY N° 8.061

Ref. Expte. N° 91–38.661/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Apruébase en el marco de la Ley 7931, de obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, la modificación del Acta de la Comisión Departamental del Municipio El Jardín, aprobada por Ley 7939, afectando los fondos inicialmente previstos para la "Construcción del Balneario Municipal y Obras de Iluminación de la Vía Pública" a la "Construcción del Nuevo Pórtico de Entrada", según lo expresa el Acta que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2°.– La presente Ley resulta modificatoria de la Ley 7939.

Art. 3°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

VER ANEXO

Salta, 12 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.782

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 91–38661/2.017 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.– Téngase por Ley de la Provincia N° 8.061, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/12/2017
OP N°: SA100024449

Salta, 12 de diciembre de 2.017

LEY N° 8.062

Ref. Expte. N° 91–38.499/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

LEY

Artículo 1°.– Apruébase en el marco de la Ley N° 7931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo al Acta de la Comisión departamental del Municipio Rosario de la Frontera, que como Anexo, forma parte de la presente Ley.

Art. 2°.– La presente Ley resulta complementaria de la Ley N° 7938.

Art. 3°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Roberto Enrique Gramaglia
VICE-PRESIDENTE TERCERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Carlos Daniel Porcelo
SECRETARIO INSTITUCIONAL
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

VER ANEXO

Salta, 12 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.783

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 91-38499/2.017 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.062, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/12/2017
OP N°: SA100024450

LEY N° 8.063

Ref. Expte. N° 91-38.433/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación a la Cruz Roja Argentina, el inmueble identificado con la Matrícula N° 151.595 Sección J, Fracción 42 del departamento Capital, provincia de Salta con el cargo de ser destinado a las actividades propias del objeto de dicha Asociación.

Art. 2°.– La formalización de la donación enunciada en el artículo 1° se efectuará a través de Escribanía de Gobierno a favor de la entidad, y quedará exenta de todo honorario, impuesto,

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

tasa o contribución.

Art. 3°.- El inmueble donado será destinado exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria; en caso de disolución de la misma o incumplimiento del cargo, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio a la provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 4°.- El donatario no podrá enajenar el inmueble objeto de la presente. A tal fin, la respectiva escritura traslativa de dominio, deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Salta, 12 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.784
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 91-38433/2.017 Preexistente
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.063, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/12/2017
OP N°: SA100024451

DECRETOS

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.763
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

Expte. n° 46562/15-código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación de la Resolución n° 044 -D/16, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se afecta a la Cámara de Senadores de Salta, a la licenciada ROSA EUFRACIA MACAIONE, dejando establecido que conserva su condición de auxiliar administrativa del citado Instituto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Resolución n° 044 -D/16, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, cuya copia certificada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/12/2017
OP N°: SA100024439

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.767

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-294141/2.017

VISTO la Declaración N°169/2.017 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-38.721/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el "I Seminario Especializado sobre Uso Medicinal de Cannabis y Derecho Penal. Política de Drogas. Salud y Derecho", a realizarse los días 15 y 16 de diciembre de 2.017;

Que el objetivo principal del mismo es abordar un debate en las esferas jurídicas, médicas y políticas de nuestra sociedad, como es el uso medicinal del cannabis y sus derivados, lo que hace indispensable la capacitación de profesionales de la salud la correcta utilización terapéutica de dicha sustancia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "I Seminario Especializado sobre Uso Medicinal de Cannabis y Derecho Penal. Política de Drogas. Salud y Derecho", a realizarse los días 15 y 16 de diciembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/12/2017
OP N°: SA100024438

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.775

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte.N° 01–290151/17

VISTO la solicitud efectuada por el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la prórroga de afectaciones, comisiones y prestaciones de servicios en carácter de colaboración de diversos agentes pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial;

Que prestan conformidad a la presente solicitud las autoridades correspondientes;

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 810/01 y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1°, inciso M) del Decreto N° 1.603/17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dése por autorizada y cumplida la prórroga de las afectaciones, comisiones y prestaciones de servicio en carácter de colaboración de los agentes que se detallan a continuación, al Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, hasta el día 21 de noviembre de 2.017.

SÁNCHEZ, María Dolores – D.N.I. N° 23.953.035 – agente de planta permanente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

COURREGES, Pablo Guillermo – D.N.I. N° 7.869.189 – personal docente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

NAVAMUEL, Aníbal Antonio – D.N.I. N° 16.297.361 – agente de planta permanente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ROBLES, Carlos Alberto – D.N.I. N° 17.131.713 – agente de planta permanente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 2°.– Autorízanse las afectaciones, comisiones y prestaciones de servicio en carácter de colaboración de los agentes mencionados en el artículo 1°, y de la señora **Claudia Leonor Genovese** – D.N.I. N° 12.749.025, al Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, desde el día 21 de noviembre de 2.017 y hasta el 28 de febrero de 2.019 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/12/2017
OP N°: SA100024440

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.756

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 149-10.356/15 Cuerpos 1, 2 y 3

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por Exoneración del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia, **ALEJANDRO ALBERTO ALBARRACÍN, D.N.I. N° 23.557.452**, Clase 1.973, Legajo Personal N° 11.837, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inciso b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción a lo estipulado en los Artículos 30° inciso a) y c), 104° y 105° de la referida norma legal y agravado por el Artículo 140° incisos a), b) y f) del Decreto N° 1.490/14 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta –, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/12/2017
OP N°: SA100024426

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.757

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 120159-73890/2.016-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4.118/97 y su modificatorio Decreto N° 1.668/08, concedida por Disposición N° 760/11 de la Dirección General de Personal del entonces Ministerio de Educación, a la Prof. **MARÍA CLAUDIA PÉREZ, D.N.I. N° 14.708.249**, a partir del 01/03/2.016 y hasta el 31/12/2.018, en su cargo de Maestra Celadora titular de la Escuela N° 4.020 "Gral. Justo José de Urquiza" de la ciudad de Salta, departamento Capital, en mérito a lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/12/2017
OP N°: SA100024427

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.758

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 295-272.105/16 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía de la señora **MARÍA LUISA ABAN, D.N.I. N° 29.335.731**, como Personal Civil de la planta permanente con las Funciones de Operadora Telefónica en el Programa de Demanda Ciudadana del Sistema de Emergencias 9-1-1, prevista en el Artículo 32° inc. f) de la Ley N° 5.546 – Estatuto del Empleado Público – por infracción al Artículo 97° in fine del Decreto N° 4.118/97 y en concordancia con los Artículos 1°, 57°, 72° y 24° del Decreto N° 2.015/14 – Régimen Especial del Empleo para el Personal Civil que presta servicios en el Sistema de Emergencias 9-1-1- y Artículos 11° incisos a) b) y k) y 36° inc. f) de la Ley N° 5.546; atento los motivos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Remítanse las presentes actuaciones a la Fiscalía Penal de Turno, para el inicio de las acciones judiciales que correspondiesen.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/12/2017
OP N°: SA100024428

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.762

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-50.355/17

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Cabo ® de la Policía de la Provincia, **JULIO ROMERO, D.N.I. N° 30.100.820** contra del Decreto N° 162/17 y de conformidad a las razones invocadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/12/2017
OP N°: SA100024429

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.764

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-79.231/16 Cpde. 2)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la Sargento ® de Policía de la Provincia, **MIRIAM JOVITA CORREA, D.N.I. N° 26.031.405**, en contra del Decreto N° 162/17, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/12/2017
OP N°: SA100024430

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.766

Expediente N° 44-97.277/17 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Destitución por Cesantía del Agente de la Policía de la Provincia, **DAVID FERNANDO PADILLA, D.N.I. N° 37.303.858**, clase 1.994, Legajo Personal N° 22.717, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61, inciso a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial y en el Artículo 118° inciso d) del Decreto N° 1.490/14 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108°, inciso b) del referido instrumento legal, atento a los fundamentos esgrimidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/12/2017
OP N°: SA100024431

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.768

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-252.057/16 y Adjuntos

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégrese el pedido de Perdón Administrativo solicitado por el señor **HUGO RENE PRESZA, D.N.I. N° 12.409.354** por las razones expresadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/12/2017
OP N°: SA100024432

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.770

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-50.339/17

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Agente de la Policía de la Provincia, **JUAN JOSÉ LÓPEZ D.N.I. N° 27.883.160**, en contra del Decreto N° 162/17, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/12/2017
OP N°: SA100024433

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.772

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-50.276/17

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, **OSCAR RAÚL CARDOZO, D.N.I. N° 20.615.826**, Clase

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

1.968 en contra del Decreto N° 162/17, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/12/2017
OP N°: SA100024434

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.774

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 01-162.566/17 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor **RUBÉN HORACIO SARDINA, D.N.I. N° 24.775.112**, en contra del Decreto N° 781/17, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/12/2017
OP N°: SA100024435

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.776

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-50.335/17

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Cabo de la Policía de la Provincia, **LORENA ELIZABETH GUANTAY, D.N.I. N° 31.545.176**, Clase 1.985, en contra del Decreto N° 162/17, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

Fechas de publicación: 18/12/2017
OP N°: SA100024436

Salta, 11 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.778
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. N° 44-256.351/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **EDUARDO GUILLERMO RUÍZ**, CUIT N° 20-23316435-7, en su carácter de titular de la Firma **SERVICIOS EMPRESARIALES**, en contra de la Resolución N° 227/17 emanada del Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/12/2017
OP N°: SA100024437

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 11 de diciembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.096 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 44-254.349/16 y adjuntos

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 1.711/16, dejándose establecido que el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Sargento de la Policía de la Provincia **CLELIA ROSANA IÑIGO**, D.N.I. N° 23.584.276, Clase 1.973, Legajo Personal N° 13.655 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General –, es por Incapacidad con el encuadre en la causal prevista en el Artículo 10° inc. h) de la Ley N° 5.519 – Suplementaria de Retiros Policiales – y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 18/12/2017
OP N°: SA100024441

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 13 de diciembre de 2.017

**PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCIÓN N° 687**

VISTA:

La necesidad de adoptar disposiciones reglamentarias para optimizar el funcionamiento de las Fiscalías Penales y la implementación de la Ley 7.690, las Resoluciones Nros. 301/13, 377/14, 461/15, 559/16 y 644/17 de la Procuración General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Nros. 301/13, 461/15, 559/16 y 644/17, ésta Procuración General estableció que los delitos que implican un grave atentado contra las personas, de acuerdo con la tipificación preestablecida, constituyen un criterio de especialización en la actuación de las Fiscalías Penales de los Distritos Judiciales del Centro y Tartagal.

Que el esclarecimiento y desarrollo de la acusación en éste tipo de casos requiere de una investigación con características propias, ajustada a protocolos específicos y dirigida por fiscales particularmente compenetrados en esa materia; lo que determinó la creación de una Unidad de Graves Atentados contra las Personas, integrada actualmente por cuatro Fiscales Penales con asiento en la ciudad de Salta, y de una Fiscalía Penal con un ámbito de actuación específico en la materia, con asiento en la ciudad de Tartagal.

Que la experiencia desarrollada en los Distritos Judiciales del Centro y Tartagal permite y demanda avanzar en la implementación de este criterio de distribución de casos también en el Distrito Judicial Orán, a cuyo efecto se ha suscripto el correspondiente convenio con el Ministerio de Seguridad, en virtud del cual se busca aplicar un modelo de integración por el cual personal policial seleccionado se desempeña en un ámbito común junto a Fiscalías Penales especializadas, a disposición y bajo la dependencia funcional de éstas.

Que a su vez, la gestión especializada debe necesariamente abarcar el abordaje inicial que se produce por vía de las directivas a la policía en el marco de las consultas telefónicas, para aprovechar la mayor efectividad de éstas derivada del conocimiento de los casos, por lo que debe sustraerse esa actividad del régimen general establecido mediante Resolución N° 377/14; como así también, comprender la participación en el juicio oral y público correspondiente a los hechos que hubiera investigado.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones previstas en los Arts. 81 y 82 del C.P.;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

I. DISPONER que una Fiscalía Penal con asiento en la ciudad de Orán intervenga en la dirección de la Averiguación Preliminar, en la Investigación Penal Preparatoria y en los Juicios de las causas que se inicien a partir de la fecha de vigencia de la presente, por hechos cometidos en el Distrito Judicial Orán y que sean considerados graves atentados contra las personas conforme con la reglamentación descrita en el Anexo de la presente.

II. ORDENAR que las actuaciones radicadas en las Fiscalías Penales del Distrito Judicial Orán, que correspondan al ámbito de actuación determinado en el Anexo y que, a la fecha de vigencia de la presente, cuenten con requerimiento de realización de juicio, sean enviadas a la Fiscalía Penal de Graves Atentados contra las Personas de ese Distrito.

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

III. DISPONER que la Fiscalía Penal de Graves Atentados contra las Personas del Distrito Judicial Orán tenga a su exclusivo cargo la atención de las consultas telefónicas de la Policía de la provincia, correspondiente al ámbito de actuación definido.

IV. ESTABLECER que la Sra. Fiscal Penal Dra. Claudia María Cecilia Carreras se desempeñe como titular de la Fiscalía Penal especializada.

V. REALIZAR la siguiente asignación de personal a la Fiscalía Penal especializada:

Auxiliar de Fiscalía Penal

Dra. María Elia Bernad

Personal administrativo

- Mario Alejandro Naveda.
- Andrés Ezequiel Arias.
- Pamela Fabiana Ferreira
- Susana Gómez

VI. ESTABLECER que la Fiscalía Penal N° 3 del Distrito Judicial Orán esté a cargo de la Dra. Mónica Araceli Viazzi, con las precisiones fijadas en Resoluciones Nros. 377 y 388.

VII. REALIZAR la siguiente asignación de personal:

Fiscalía Penal N° 3 Distrito Judicial Orán

Alejandra Beatriz Portillo

César Cobos Saldaño

Marianela Martín

Fiscalía Penal N° 2 Distrito Judicial Orán

Alberto Ubiergo

VIII. DEJAR ESTABLECIDO que las disposiciones previstas en la presente resolución tendrán vigencia a partir del 18 de diciembre de 2.017.

IX. INSTRUIR a la Dirección de Informática para que efectúe las adaptaciones necesarias para la implementación de lo aquí dispuesto.

X. REMITIR copia de la presente a Jefatura de Policía de la Provincia.

XI. MANDAR se registre, notifique y publique la presente en el Boletín Oficial de La Provincia.

Pablo López Viñals, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Mirna Paola Obeid**,
SECRETARIA DE DESPACHO – **Leandro J. Flores**, SECRETARIO LETRADO PROCURADOR

VER ANEXO

Valor al cobro: 0002 – 00007589
Fechas de publicación: 18/12/2017
Importe: \$ 3,200.00
OP N°: 100063896

Salta, 14 de diciembre de 2.017

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN A.M.T. N° 465/17

VISTO:

El Expte. N° 238–48840/17, caratulado “A.M.T. Coordinación General –

Readecuación tarifaria servicio impropio período segundo semestre 2.017” y el Acta de Directorio N° 39/17;

CONSIDERANDO:

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas por diferentes actores del servicio de transporte impropio de la ciudad de Salta, que en dichas presentaciones solicitan una readecuación de las tarifas vigentes en la ciudad de Salta a aplicarse en dicho servicio.

Que en el informe obrante en autos del Área Económica de A.M.T., se realiza un análisis de la situación económica actual que atraviesan los servicios impropios en la Región Metropolitana de Salta.

Que en relación a la tarifa del servicio impropio, el citado informe realiza una recopilación de los antecedentes normativos por medio de los cuales se fijaron las tarifas del servicio y sus correspondientes readecuaciones, señalando que la última readecuación tarifaria para el servicio en cuestión se realizó en el mes de junio de 2.017.

Que en relación a las tarifas del servicio impropio, el Reglamento del Servicio Impropio, en su Artículo 91, establece los principios generales que rigen las mismas, entre los que cabe destacar los siguientes: *“Propenderá a una gestión eficiente del servicio prestado y de los recursos involucrados”; y “Los precios y tarifas deberán reflejar el costo económico de la prestación del servicio, de acuerdo con las siguientes pautas: 1. Proveerán a los licenciatarios, que operen en forma eficiente y prudente, la posibilidad de obtener ingresos necesarios para cubrir todos los costos razonables asociados a la prestación del servicio, incluyendo los costos de operación, inversión, tributarios y una utilidad razonable. 2. Deberán mantener mecanismos que estimulen la eficiencia en la prestación de los servicios. 3. Deberán ser iguales con relación a todos los usuarios del servicio, sin que los licenciatarios puedan establecer discriminaciones en la tarifas y/o en el servicio prestado. 4. No se podrá trasladar a los usuarios, vía tarifa, los costos que surjan de ineficiencias operativas y/o imprevisiones atribuibles a los licenciatarios.”*

Que del informe obrante del Área Económica surge que en virtud de la suba de precios de los insumos más relevantes para éste sector la tarifa se encuentra desactualizada, provocando desequilibrio de gastos que el servicio de transporte impropio posee.

Que adentrándonos en el análisis del presente, y teniendo en consideración la solicitud realizada por los presentantes, cabe afirmar que la pretensión contenida en la misma consiste en obtener una readecuación tarifaria para el servicio impropio.

Que en relación a la cuestión ut supra referida, resulta esclarecedor el informe económico al que se hizo referencia, el cual determina que se encuentran dadas las condiciones que habilitan un procedimiento de revisión por modificación de costos de la tarifa para el servicio de taxi y remis. En particular señala, “ésta Gerencia sostiene que es procedente habilitar la vía para iniciar el proceso de actualización tarifaria del servicio impropio de la ciudad de Salta, velando por el cumplimiento de los siguientes principios”: 1) Eficiencia en la prestación, 2) Equilibrio entre la oferta y la demanda, 3) Cumplimiento de los objetivos sociales, 4) Igualdad para todos los usuarios, 5) Prohibición de traslado a los usuarios, vía tarifa, de los costos que surjan de la ineficiencias operativas y/o imprevisiones atribuibles a los licenciatarios.

Que en lo que respecta al procedimiento aplicable para llevar adelante las modificaciones propuestas, cabe recordar que el Artículo 4° de la Ley N° 7.322 establece el

procedimiento aplicable por ésta Autoridad para aprobar los cuadros tarifarios de los servicios de transportes propios e impropios de la Región Metropolitana, disponiendo para ello el previo análisis de lo solicitado y que en todos los casos se debe recurrir a un procedimiento de Consulta Pública. Por lo que se estima aconsejable contemplar mecanismos de participación útiles, cuya aplicación adecuada posibilite conocer la opinión de los usuarios y de los distintos sectores y actores del sistema de transporte, tanto propio como impropio, cuyos intereses puedan resultar alcanzados por la modificación a implementarse.

Que en relación a los medios de participación, doctrinariamente, y siguiendo al derecho de Estados Unidos de Norteamérica, se reconocen dos mecanismos por medio de los cuales los interesados participan en la adopción de decisiones vinculadas a una actividad regulada por el Estado. Ellos son la “audiencia pública” que precede el dictado de actos administrativos singulares, y “los documentos de consulta” en forma previa a la emisión de normas de contenido reglamentario, es decir de carácter general. Ambos tienden a lograr canales de integración de quienes van a verse alcanzados por la decisión del ente regulador, para de tal modo permitir que sus opiniones e intereses sean escuchados y analizados antes del dictado de una determinada medida. Se busca privilegiar el consentimiento por sobre la coacción; y el pluralismo en lugar de la imposición unilateral.

Que tales mecanismos constituyen una herramienta importante en beneficio del procedimiento, pues otorga a los particulares una oportunidad formal de participación, resguardando la necesaria transparencia y publicidad de las decisiones que se adopten, y en definitiva, la garantía del debido proceso.

Que de ésta manera, el administrado, y en definitiva el destinatario de la norma a sancionar, alcanza un rol que trasciende del de mero receptor pasivo del acto o norma, pues de algún modo colabora en su elaboración. Esa participación es la mejor prenda del acatamiento de lo resuelto, a través del consenso obtenido por convicción (conf. Real, Alberto, "Procedimiento administrativo comparado", en obra colectiva "Procedimiento Administrativo", p. 190).

Que independientemente de las nociones conceptuales, y a tenor de las consideraciones expuestas, resulta aconsejable implementar, previo a la aprobación o consideración del proyecto propuesto por los peticionantes, el mecanismo de consulta pública de carácter consultiva, el cual se presenta como un mecanismo eficaz y expedito para conocer realmente la opinión de los usuarios y para atender sus sugerencias, favoreciendo el intercambio de criterios y opiniones entre los distintos sectores involucrados; al mismo tiempo que permite dar una respuesta rápida a los requerimientos que demanda el servicio en los aspectos tarifarios de dinámica evolución.

Que dicho procedimiento tutela el derecho de los ciudadanos al control y participación en los aspectos regulatorios de los servicios de transporte.

Que asimismo, el citado procedimiento se adecúa a lo dispuesto en el Artículo 42 de la Constitución Nacional y Artículo 31 de la Constitución Provincial.

Que asimismo, y a los fines de precisar el alcance de la consulta, es menester especificar el objeto de la misma, el lugar físico donde el documento de consulta se encontrará disponible para tomar vista y efectuar las presentaciones pertinentes.

Que también se debe determinar el procedimiento y plazos que regirán el mecanismo de consulta en este caso particular.

Que éste Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de

conformidad a lo dispuesto por la Ley N°: 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente, instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta Pública, a los fines de tratar las propuestas de solicitud de aprobación de una recomposición de las tarifas para el Servicio impropio de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE como Documento de Consulta las solicitudes efectuadas e incorporadas en el expediente de referencia y el informe elaborado por el área económica de A.M.T.

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE presente para la convocatoria dispuesta:

a) Que el documento en consulta pública contiene los términos planteados por los peticionantes de autos, para la recomposición de la tarifas de los servicios de transporte automotor de personas impropio de la ciudad de Salta.

b) Que el Documento de Consulta se encontrará disponible para tomar vista en la sede de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), sita en calle Mitre N° 1.231 de la ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones administrativas por el plazo de dos (2) días hábiles administrativos. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria. En dicho período se podrá extraer fotocopias a costo de los interesados.

c) Que durante el plazo mencionado en el inciso b), los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entradas de la A.M.T., todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la prueba documental que estimen pertinente.

d) Que el Directorio de la Autoridad convocante dictará la Resolución definitiva sustentada en derecho, la que deberá valorar la prueba debidamente producida y considerará expresamente todos los hechos traídos a su conocimiento o introducidos de oficio en el procedimiento de consulta siempre y cuando los mismos guarden relación con las propuestas. Se incluirán, en su caso, los votos disidentes y sus fundamentos.

e) La publicación: La Resolución definitiva indicará conforme a la magnitud o generalidad del caso, la índole y la extensión de su publicación. Sin perjuicio de ello, la resolución íntegra deberá ser notificada personalmente por cédula a las partes intervinientes.

f) Recursos: Las decisiones finales adoptadas por A.M.T. serán recurribles en la forma prevista en la ley de su creación y sus reglamentaciones.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE la convocatoria del Procedimiento de Documento de Consulta a:

a) Las Cámaras Legislativas de la Provincia.

b) La Municipalidad de la Ciudad de Salta.

c) Asociaciones y agrupaciones de Taxis y Remis.

ARTÍCULO 5°: ORDÉNASE publicar la presente convocatoria por edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial. Asimismo, procédase a su publicación por un (1) día en un (1) diario de circulación en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 6°: ESTABLÉCESE para las notificaciones de las Providencias y Resoluciones, todos

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

los días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE; notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Lic. Federico Hanne, PRESIDENTE – Raúl Horacio Padovani, Dr. Reinaldo García Gambetta,
DIRECTORES

Recibo sin cargo: 100007564
Fechas de publicación: 18/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063895

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1.320

Salta, 11 de diciembre de 2.017

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 232/17, y

CONSIDERANDO: . . .
. . . Por ello

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. ESTABLECER para los once (11) postulantes admitidos en éste concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Rubén Eduardo ALTAMIRANO: 27.70 (veintisiete con setenta) puntos; 2) Javier Francisco ARANÍBAR: 30.50 (treinta con cincuenta) puntos; 3) César Alejandro CUELLO: 24.99 (veinticuatro con noventa y nueve) puntos; 4) Daniel Alejandro ESCALANTE: 25.02 (veinticinco con dos) puntos; 5) Javier Nicolás MASSAFRA: 29.64 (veintinueve con sesenta y cuatro) puntos; 6) Daniel Osvaldo MUSAIME: 24.21 (veinticuatro con veintiún) puntos; 7) María Graciela OVIEDO: 26.60 (veintiséis con sesenta) puntos; 8) María Inés PIEVE: 21.26 (veintiuno con veintiséis) puntos; 9) César Norberto RODRÍGUEZ: 18.28 (dieciocho con veintiocho) puntos; 10) Ana Inés SALINAS ODORISIO: 32.18 (treinta y dos con dieciocho) puntos y 11) Karina Verónica SIMESSEN DE BIELKE: 27.02 (veintisiete con dos) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE SUPLENTE – Salomón Alé – Eduardo Jesús Romani
– Edgardo Francisco Albarracín – Humberto A. Catán Rivero – Manuel Santiago Godoy,
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007558

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE SERVIDOR CLASE MEDIA PARA DISTRITOS DEL INTERIOR.

Expedientes: 130-17.998/17

Fecha de Apertura: 04/01/2.018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos un mil).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de hs. 09:00 a 13:00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007587

Fechas de publicación: 18/12/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100063888

S.P.C. – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 341/17

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

Organismo Originante: Secretaría General de la Gobernación.

Expediente: 0020370-23081/2.016-1.

Destino: Centro Cívico Grand Bourg.

Fecha de Apertura: 03/01/2.018 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 800,00 (pesos ochocientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000484-4 de la Secretaría General de la Gobernación.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007584
Fechas de publicación: 18/12/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063877

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/17

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR COLEGIO SECUNDARIO N° 5.223, UBICADO EN LOCALIDAD DE POTRERO, DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 25.334.676,93.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 09/01/18 a hs. 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, piso 5°, Ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 09/01/18 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, piso 5°, Ciudad de Salta.

Cr. Mauricio Giménez, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00075437
Fechas de publicación: 11/12/2017, 12/12/2017, 13/12/2017, 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100063766

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 13/17 – (SEGUNDO LLAMADO)

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

Adquisición: MESAS DE ACERO INOXIDABLE

Monto Oficial: \$ 54.000,00.

Fecha de Apertura: 28-12-2.017 – Horas: 10:00

Destino: Programa de Nutrición.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos: Sin cargo

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007579
Fechas de publicación: 18/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063853

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 79/2.017 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.951/17 Adquisición de Piso Técnico Ignifugo para la Central Telefónica de la Ciudad Judicial Salta. C.D. N° 79/17. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.215, a dispuesto: 1. APROBAR... 2. ADJUDICAR dicha compra a la firma JARNet INGENIERÍA DE JOSÉ ANTONIO RUSSO, por la suma de \$ 45.452,14 (Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos con 14/100), por el procedimiento establecido en el Art. 12 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3. IMPUTAR... 4. REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesor General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez**, Defensora General. **Dr. Pablo López Viñals**, Procurador General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007587
Fechas de publicación: 18/12/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063889

AVISOS ADMINISTRATIVOS

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 66/17

Admisibilidad Formal Concurso Público Cerrado e Interno para cubrir el Cargo de Auditor Interno

La Junta de Selección constituida para el llamado a concurso público cerrado e interno para cubrir el cargo de auditor interno de la planta técnica de la Auditoría General de la Provincia de Salta, declara admitidos a los siguientes postulantes:

1. Ana Clara Rebuffi, D.N.I. N° 25.801.514
2. Evelia Tomasa Juárez, D.N.I. N° 14.453.438
3. Nancy Lilian Montebelli, D.N.I. N° 13.414.307
4. Nancy Elena González, D.N.I. N° 14.708.585

El plazo para impugnar la admisibilidad formal es de tres días hábiles a partir de la publicación del presente, conforme Artículo 18 del Reglamento General de Concurso Público para el Personal Técnico de la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Dra. Ma. Cecilia Rodríguez Rufino, AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Factura de contado: 0001 – 00075529
Fechas de publicación: 18/12/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063899

Salta, 30 de noviembre de 2.017

MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS
DECRETO N° 189

VISTO:

El Expte. N° 32800103-00002324/2.017-0, ingresado al Concejo Deliberante a instancias del Departamento Ejecutivo Municipal, y que en sesión aprueba el PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS 2.018 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VAQUEROS, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento corresponde al Ejercicio Financiero 2.018, con las respectivas planillas y cuadros Anexos respecto del total de los recursos y gastos de la Administración Municipal, según consta y se adjunta como parte integrante del presente decreto;

Que en la Ordenanza sancionada se contemplan los recursos recibidos de la Coparticipación Nacional, Provincial, Fondo Federal Solidario, Programas sociales, regalías y de la jurisdicción propiamente municipal;

Que dentro de los gastos se establecen los de personal, bienes de consumo y servicios, Transferencias corrientes, Bienes de Uso y Obras Públicas presupuestadas que se detallan el Anexo del Plan de Obras Públicas que se acompaña;

EL SEÑOR INTENDENTE

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

**DE LA MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la ORDENANZA N° 524/17 que sanciona la APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS DE RECURSOS Y GASTOS 2.018 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VAQUEROS, y que se detallan en el Anexo que rola agregado como parte integrante del presente decreto, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: PROCEDER a la publicación de la presente a través del Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de utilizar otros medios, quedando a disposición de los interesados en la sede de la administración municipal copia de las planillas anexas.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, regístrese y archívese.

Daniel Moreno INTENDENTE MUNICIPAL

VER ANEXO

Factura de contado: 0004 – 00007738
Fechas de publicación: 18/12/2017
Importe: \$ 1,780.00
OP N°: 400010688

30 de noviembre de 2.017

**MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS
DECRETO N° 192**

VISTO

La Sanción de la Ordenanza Tarifaria Anual 2.018 por el Concejo Deliberante de Vaqueros, conforme el Código Tributario Municipal vigente y;

CONSIDERANDO

Que el nuevo texto legal remitido a instancias del DEM, tiene con finalidad fijar el marco normativo que regula las relaciones entre el Fisco y los contribuyentes; y adecuar las alícuotas aplicables, las modalidades, plazos, bases imponibles, exenciones, reducciones de tributos etc.,

Que todo ello corresponde reflejando los cambios operados en la dinámica de las actividades pública y privadas y en la pérdida del poder adquisitivo de los recursos, y fuertes incrementos de los insumos, salarios y servicios.

Que ello corresponde en el marco de lo establecido en el Art. 176 de la Constitución Provincial y Art. 21 de la Ley N° 1.349 y sus modific-

POR ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR el nuevo texto ordenado de la ORDENANZA TARIFARIA ANUAL N° 527/17, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente, y por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: PROCEDER a la publicación de la presente a través del Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de utilizar otros medios, quedando a disposición de los interesados

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

en la sede de la administración municipal copia de los Anexos I a XII.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Daniel Moreno, INTENDENTE MUNICIPAL

VER ANEXO

Factura de contado: 0004 – 00007735

Fechas de publicación: 18/12/2017

Importe: \$ 480.00

OP N°: 400010685



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

JUAN MANUEL II – EXPTE. N° 22.873

Dr. Gabriel Chiban – Juez Interino – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 57 del Código de Procedimiento Minero de la Prov. de Salta, 51 y 53 del Código de Minería, que Corriente Argentina S.A., en Expte. N° 22.873 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre ubicado en el departamento: Los Andes, distrito: Taca Taca, lugar: Taca Taca. La mina se denominará Juan Manuel II. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son los siguientes.

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

P.M.D: X: 7284514.58

Y: 2605028.92

X	Y
7288139.00	2603910.00
7288139.00	2607803.61
7287861.00	2607812.00
7287229.33	2606685.58
7283489.31	2608892.12
7283814.41	2609467.00
7282288.97	2609451.58
7282289.00	2603910.00

La superficie concedida es 2.445,15 has.

La presente citación es a los efectos que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Los terrenos son de propiedad Fiscal.
Salta, 30 de noviembre de 2.017.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075505
Fechas de publicación: 18/12/2017, 26/12/2017, 02/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063854

NUEVA ASCENSIÓN – EXPTE. N° 19.328

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, en los autos caratulados: Cantera: Nueva Ascensión – Expte. N° 19.328, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Salta, 21 de noviembre de 2.017. Atento a lo informado por la Secretaría de Minería a fs 117/118 (Cláusulas de renovación) y conforme a lo dispuesto por el Art. 73 del C.P.M. (Ley N° 7.141/01); Publíquese la solicitud de renovación de concesión en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles y colóquese aviso de citación en la puerta de

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

Secretaría, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que creyeren con derecho a deducir oposición. La cantera está ubicada en el Dpto. Capital Salta, y tiene la siguiente ubicación:

Coordenadas Gauss Krügger – Posgar '94:

Superficie: 29 Has., 111.06 m²

P.01 Y= 3.563.680.41	X= 7.256.068.38
P.02 Y= 3.563.700.20	X= 7.256.137.06
P.03 Y= 3.563.718.77	X= 7.256.224.08
P.04 Y= 3.563.829.74	X= 7.256.252.24
P.05 Y= 3.564.085.36	X= 7.255.244.98
P.06 Y= 3.563.666.72	X= 7.255.256.64
P.07 Y= 3.563.642.43	X= 7.255.364.23
P.08 Y= 3.563.652.17	X= 7.255.366.68
P.09 Y= 3.563.560.34	X= 7.255.728.43
P.10 Y= 3.563.754.19	X= 7.255.777.60

Salta, 5 de diciembre de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075504
Fechas de publicación: 18/12/2017, 27/12/2017, 09/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063852

CASANDRA II – EXPTE. N° 22.794

El Dr. Gabriel Chiban, Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec.-Ley N° 456/97) que Rodrigo Martin Castañeda Nordmann, Silvia Elena Alonso y Marcela Inés Casini – en el Expte. N° 22.794 – ha manifestado descubrimiento de litio y borato en el departamento Los Andes, distrito Centenario, paraje Ochaqui. La mina de denominará Mina Casandra II. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son:

Coordenadas Gauss Krügger – Posgar – 94

- 1) X=3444120.00 Y=7287466.00
- 2) X=3450524.00 Y=7287466.00
- 3) X=3450524.00 Y=7285640.00
- 4) X=3444120.00 Y=7285640.00

P.D.M.: X: 3446320.00 Y: 7286830.00

Superficie: 1.169 has. 3704 m²

Los terrenos son de propiedad fiscal.

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

Secretaría, 05 de diciembre 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075494
Fechas de publicación: 18/12/2017, 26/12/2017, 02/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063840

SALINITA NORTE II – EXPTE. N° 21.013

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Secretaría de la autorizante, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que la firma Pepinnini S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina Salinita Norte II Expte. N° 21.013 de diseminado metales alcalinos y alcalinos térreos, borato, potasio y litio ubicada en el departamento La Poma, lugar Salinas Grandes, que se determina en la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

Y	X
3480710.92	7399879.96
3492720.00	7399879.96
3492720.00	7397386.83
3480710.92	7397386.83

L.L. Y-3491820.00 X-7399130.00

Superficie Has. 2994 Has. 0197 mt².

Los terrenos afectados son de propiedad privada, Matrículas N°s. 72, 112, 138 y 140 del departamento La Poma.

Las minas colindantes son:

SALINITA NORTE I	Expte. N° 21.012
SALINITA SUR I	Expte. N° 21.063
SALINITA SUR II	Expte. N° 21.064
SALINITA SUR III	Expte. N° 21.065
LA FLECHA	Expte. N° 21.538
MATIAS II	Expte. N° 23.016

Secretaría, 9 de noviembre de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075447
Fechas de publicación: 12/12/2017, 18/12/2017, 26/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063775

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación de la Ciudad Judicial sito en Av. Bolivia N° 4.671 de la ciudad de Salta, a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Lucia Lopez Mirau, cita a herederos y acreedores del Sr. Fructuoso Abel Quiroga, D.N.I. N° 7.232.764 por el término de 30 días a efectos de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **QUIROGA, FRUCTUOSO ABEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 600464/17**. El presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Salta, 07 de diciembre de 2.017.

Lucia Lopez Mirau, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075506

Fechas de publicación: 18/12/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063855

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, titular del Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia – Distrito Judicial Norte – Tartagal – Secretaría de la Dra. Andrea Gonza en autos: **SUCESORIO ACENCIO JUAN ORLANDO – EXPTE. N° 45.393/17**, a los acreedores y deudores del fallido hace saber que: 1) El día 21 de noviembre de 2.017 se ha declarado abierto el juicio sucesorio, del Sr. Acencio Juan Orlando D.N.I. N° 6.863.484 con domicilio en block L Depto. 5 – B° Hipólito Irigoyen de la ciudad de Embarcación – Dpto. San Martin provincia de Salta. 2).- Se ha ordenado se cite por edictos que se publicarán por tres día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sea como heredero o como acreedor, para hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Andrea Gonza – Secretaria.

Tartagal, 01 de diciembre de 2.016.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075464

Fechas de publicación: 13/12/2017, 14/12/2017, 18/12/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100063800

La Dra. Cristina del Valle Barberá – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Secretaría del Dr. Federico Garcia, en los autos caratulados: **BARROS, RAMONA DEL CARMEN (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 4514/16**, cítese por edictos que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de octubre del 2.017.

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007740
Fechas de publicación: 18/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010690

La Dra. Cristina del Valle Barberá – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: **IRIARTE, CRISTINA (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 5401/17**, cítese por edictos que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
San Ramón de la Nueva Orán, 23 de noviembre del 2.017.

Dr. Victor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007739
Fechas de publicación: 18/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010689

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **MAZZEI, JORGE HÉCTOR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 568.272/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.). Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Milagro Lee Arias, Secretaria.
Salta, 22 de noviembre de 2.017.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007736
Fechas de publicación: 18/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010686

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **QUIPILDOR, RAFAEL; LAFUENTE, ANGELA POR SUCESORIO EXPTE. N° 451.484/13**, que se tramita por ante éste, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

circulación comercial masiva, (Art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 12 de diciembre 2.017.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007734
Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010684

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Secretaría a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **TAPIA, LUCIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-559.488/16**, cita por edictos que se publicará durante un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C.y C.N.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 11 de diciembre de 2.017.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001488
Fechas de publicación: 18/12/2017
Sin cargo
OP N°: 400010683

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, sito en Av. República de Bolivia N° 4.671, Ciudad Judicial, en los autos caratulados: **LOPEZ FELIPE – SUCESORIO EXPTE. N° 592474/17**, cita a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días los acrediten (Art. 2.340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el diario de publicaciones oficiales.
Salta, 28 de noviembre de 2.017.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007733
Fechas de publicación: 18/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010682

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 537.006/15

Remate Judicial Volkswagen Suran 1.6 L

Remate: Lunes 18 de diciembre de 2.017, a hs. 19:00. En el Salón del Colegio Profesional de

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de ésta ciudad de Salta.– Remataré: con la base de \$ 50.000, en el estado visto que se encuentra y Funcionando, un Automotor Dominio: LYM 069 Marca: Volkswagen, Modelo: Suran 1.6 L, Año 2.012.– Tipo: Sedan 5 Ptas., Forma de pago: 100% de contado en dinero en efectivo, en el Acto de Remate contra entrega del bien; Sellado D.G.R.: 0,6%, Honorarios del Martillero: 10%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena la Sra. Jueza de 1ra. instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, Dra. Lucía Brandan Valy, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VELAZQUEZ SILVINA EDITH, POR EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 537.006/15. Edictos por un (1) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: El Remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la ciudad de Salta \$ 21.794,96 a cargo del comprador en caso de no existir remanente. El Bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar de remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel. 154100583.

Salta, 14 de diciembre de 2.017.

Marcelo F. Olivares, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00075511
Fechas de publicación: 18/12/2017
Importe: \$ 460.00
OP N°: 100063871

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II° Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **ANUCH, VIVECA ANABEL VS. HUERGA, FIDEL ALFREDO S/ USUCAPIÓN – EXPTE. N° 20.629/17**, cita por edictos a los herederos del Sr. Fidel Alfredo Huerga y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos partida de mayor extensión N° 2.306, Secc. A, Manzana N° 28, Parcela 13 urbano de Rosario de la Frontera para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días (Art. 145 y 146 del C.P.C. y C. todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 7 de diciembre de 2.017.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075488
Fechas de publicación: 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100063828

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **TITO, CLAUDIA RAQUEL; FLORES, MARCELO GUSTAVO C/VELARDE, ALBERTO CESAR; VELARDE, EDUARDO; VELARDE DE PECHIEU, NELLY; VELARDE, JORGE RICARDO; RUIZ MORENO VELARDE, JULIO OCTAVIO; RUIZ MORENO VELARDE, EDUARDO Y OTROS S/SUMARIO: ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 496.117/14**, cita a los herederos de la codemandada fallecida Sra. Nelly Velarde mediante edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva en la ciudad para que dentro del plazo de seis (6) a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 343, 2º parte del C.P.C. y C.).

Salta, 24 de noviembre de 2.017.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075474
Fechas de publicación: 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063814

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **ARÁOZ, MARCELO NICOLÁS POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP.-608.612/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 22 de noviembre de 2.017 en el que se hizo saber que en fecha 22 de noviembre de 2.017 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcelo Nicolás Aráoz, D.N.I. N° 33.753.823, C.U.I.L. N° 20-33753823-2, con domicilio en pasaje Tolombón N° 1.663 del B° Municipal y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de ésta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de diciembre de 2.017, se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en éstos autos el C.P.N. Francisco Mario Valdez, D.N.I. N° M-6.147.182, Mat. Prof. 685, con domicilio procesal en calle Catamarca N° 801 de ésta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y viernes de 09:00 a 11:00 hs. y miércoles de 17:00 a 19:00 hs., en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 05 de marzo de 2.018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 806,00. **El día 20 de abril de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 05 de junio de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

Secretaría, Salta 11 de diciembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007582
Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017
Importe: \$ 1,380.00
OP N°: 100063862

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **LAVANDERÍA SALTA; GIL LAVAQUE, OSCAR JOSE POR CONCURSO PREVENTIVO, HOY QUIEBRA EXPTE. N° EXP. – 6.444/0**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 31 de julio de 2.017, se declaró la quiebra del Sr. Oscar José Gil Lavaque, D.N.I. N° 12.553.201 con domicilio real en calle Balcarce N° 537 y/o Godoy Cruz N° 3.242 B° Grand Bourg de ésta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **14 de marzo de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **30 de abril de 2.018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **13 de junio de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 39, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 900,00 monto que será aplicable a todos los pedidos, sean presentados a la Sindicatura, o tramitados por vía incidental por ante el Juzgado (Art. 32 de la L.C.Q.) 8) Disponer que la Sindicatura interviniente en autos, C.P.N. Pablo Oscar Rueda, con domicilio en calle Aniceto Latorre N° 102 de ésta ciudad continúe sus funciones para la tramitación del proceso liquidatorio siendo el horario de atención los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 18:00 horas (El último día fijado como vencimiento se extiende el horario hasta horas 21:00).
Salta, 07 de diciembre de 2.017.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007580
Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017
Importe: \$ 1,735.00
OP N°: 100063860

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría interina a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **JUAREZ, DANIEL GASTÓN – QUIEBRA**

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

DIRECTA – EXPTE. N° EXP. – 611.545/17, hace saber que en fecha 06 de diciembre de 2.017 se decretó la quiebra directa del Sr. Daniel Gastón Juárez, D.N.I. N° 29.729.487, C.U.I.L. N° 20-29729487-4, con domicilio en Juramento N° 1.340, Depto. 3, Villa Belgrano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de ésta ciudad. **Se ha fijado** el día 15 de diciembre de 2.017 a hs. 09:00 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.).
Secretaría, 6 de diciembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007573
Fechas de publicación: 13/12/2017, 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017
Importe: \$ 925.00
OP N°: 100063808

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza – a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **VIERA, SILVIO ÁNGEL VS. SANTILLAN, RAFAEL; SANTILLAN, MABEL GRACIELA; SANTILLAN, MARIO OSCAR; SANTILLAN, ISABEL; SANTILLAN, ILDA RAQUEL; SANTILLAN, BENJAMIN RAFAEL; BORJA, MARÍA MELECIO; BORJA, JOAQUINA ANTONIA; BORJA, SALUSTIANA ISABEL; ORELLANA DE VIEYRA, PATRICIA YOLANDA; ZARZURI, JUAN GUALBERTO; BORJA, FROILAN RAMÓN; BORJA; SANTIAGO ANTONIO, BORJA, MILAGRO Y BORJA, ANTONIO POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO – EXPTE. N° 17.455/14**, cita por edictos que se publicarán por 5 veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los co-demandados María Melecio Borja, Joaquina Antonia Borja, Salustiana Isabel Borja, Patricia Yolanda Orellana de Vieyra, Juan Gualberto Zarzuri, Froilan Ramón Borja, Santiago Antonio Borja y Milagro Borja y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble objeto de autos, para que en el término de seis (6) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.
San José de Metán, 23 de octubre de 2.017.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007561
Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063867

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. RODRIGUEZ JORGE OSCAR – PREPARA VÍA EJECUTIVA – EXP. N° 15.365/2.016**, cita al demandado Sr. Rodriguez Jorge Oscar mediante edicto que será publicado por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, para que en el plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, comparezca a reconocer en forma personal como suya o no las firmas que se le atribuyen y el saldo deudor intimado, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si dejare de comparecer sin justa causa (Art. 526 del C.Pr.). Fdo. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal – Publíquese por un (1) día.
Salta, 6 de diciembre 2.017

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075497
Fechas de publicación: 18/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063843

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. ROBLES, RUBEN DARIO – PREPARA VÍA EJECUTIVA – EXP. N° 877/2.017**, cita al demandado Sr. Robles Ruben Dario mediante edicto que será publicado por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, para que en el plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, comparezca a reconocer en forma personal como suya o no las firmas que se le atribuyen y el saldo deudor intimado, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si dejare de comparecer sin justa causa (Art. 526 del C.Pr.) (Fdo.) Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal – Publíquese por un (1) día.
Salta, 4 de diciembre de 2.017

María A. Zenteno, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075496
Fechas de publicación: 18/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063842

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **VERA, JOSÉ CARLOS C/GUTIERREZ, FRANCISCO ANGEL Y OTROS S/SUMARIO – EXPTE. N° 147.687/6**, cita a la Sra. Silvia Leonor Gutiérrez a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de la provincia de Salta, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.
Salta, 18 de septiembre de 2.017.

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075470
Fechas de publicación: 13/12/2017, 14/12/2017, 18/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063807

El Dr. Victor Raul Soria, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 2, Secretaria Dra. Ana Cristina Vicente, procede a notificar que en el **EXPTE. N° 525.292/15** caratulado: **ORDOÑEZ, CEGUNDO MARSELO C/ORTIZ CACERES, CRESCENCIA EN REPRES. DE ORTIZ, CELESTE ANAHI S/IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**; Salta, 17 de octubre de 2.017, ordenó la publicación de edictos de los presentes autos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, para presentar oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación en los presentes autos, iniciado en el Juzgado de referencia, conforme Artículo 70 del C.C. y C.– Fdo. Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un día por mes, en el lapso de dos meses.

Salta, 23 de octubre de 2.017.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075191
Fechas de publicación: 17/11/2017, 18/12/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063366

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación; Secretaría de la Dra. Maria Felisa Farah en los autos caratulados: **MURILLO, LUZ HORTENCIA C/COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA y SANEAMIENTO – MUNICIPALIDAD DE SALTA S/SUMARISIMO AMPARO – EXPTE. N° 566.682/16**. Dispone citar a estar a derecho en el presente proceso judicial mediante edictos que serán publicados por el término de 10 días en el Boletín Oficial y un diario de masiva circulación, a toda persona física y/o jurídica que se considere afectada por el daño reclamado en contra de las codemandadas Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. y Municipalidad de Salta, como consecuencia de la falta de pavimentación, entubado de canal y arreglo de cloacas en calle Francia altura entre el 400 y 500, quienes se integrarán a la parte actora a fin de conformar a un posible litisconsorcio activo, con la transcripción del texto que se resalta en el presente proveído, con la advertencia de que el proceso iniciado se llevará adelante con quienes se presenten en el plazo de diez días corridos a partir de la última publicación y que la sentencia producirá efectos erga omnes".

Salta, 02 de octubre del 2.017.

Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00007694
Fechas de publicación: 01/12/2017, 04/12/2017, 05/12/2017, 06/12/2017, 07/12/2017, 11/12/2017,

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

12/12/2017, 13/12/2017, 14/12/2017, 18/12/2017

Importe: \$ 1.500.00

OP N°: 400010631



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ACOPIADORA NORTE GRANDE S.R.L.

Socios: Sergio Victor Ponce, argentino, de 32 años edad, de estado civil, soltero, D.N.I. N° 31.955.615, C.U.I.T. N° 20-31955615-0, de profesión, comerciante, domiciliado en Pje. Yapeyú Esq. Zuviría s/N° barrio San Martín, de la ciudad de Profesor Salvador Mazza, Dpto. San Martín – de la provincia de Salta, y la Srta. Brenda Georgina Ortiz, argentina, de 22 años de edad, de estado civil, soltera, D.N.I. N° 38.274.319, N° C.U.I.T. N° 27-38274319-, de profesión, empresaria, domiciliada en Mnza. C, casa N° 19, barrio 64 Viviendas, de la ciudad de Aguaray – Dpto. San Martín – Provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 03 de octubre de 2.017.

Denominación Social: Acopiadora Norte Grande S.R.L.

Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, constituyendo domicilio legal y administrativo en calle Bartolomé Mitre N° 2.250, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta. El citado domicilio constituye el asiento de la sede social.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o por cuenta y orden de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Exportación Importación, Acopiadora de Granos y Legumbres; b) Compra Venta de Mercaderías al por mayor y, al por menor N.C.P.; c) Asesoramiento de Comercio Exterior integral. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato.

Plazo de Duración: Cincuenta (50) años.

Capital Social: El Capital de la sociedad se fija en la suma de pesos: seiscientos mil (\$ 600.000,00), dividido en seis mil (6.000,00) cuotas, cuyo valor nominal es de pesos cien, (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente forma: tres mil (3.000,00) cuotas son suscriptas por el socio, Ponce Sergio Victor, y tres mil (3.000,00) cuotas son suscriptas por la socia Ortiz, Brenda Gerogina.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad de capital, en Asamblea de socios, que determinará el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Integración: Las cuotas mencionadas en la cláusula quinta, se integran en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero en efectivo, según comprobante de su depósito en el Banco Macro S.A., Sucursal Salta. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se efectuará la integración.

Administración y Representación Legal: La administración, uso de la firma social, y representación legal, será ejercida por un gerente, quien podrá ser o no socio, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelecto por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios. Depósito en Garantía: pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). Gerente designado: Sergio Victor Ponce, D.N.I. N° 31.955.615, C.U.I.T. N° 20-31955 615-0. Domicilio especial constituido: calle Bartolomé Mitre N° 2.250, de la ciudad de Salta – Departamento Capital – de la provincia de Salta.

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 13/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075519
Fechas de publicación: 18/12/2017
Importe: \$ 936.00
OP N°: 100063881

MAS EXPORTACIONES S.R.L.

Socios: Ojeda, Pablo Jesus, argentino, de 29 años de edad, de estado civil soltero, D.N.I. N° 33.492.106, C.U.I.T. N° 23-33492106-9, de profesión: despachante de aduana, domiciliado en Mariano Moreno N° 242, Pueblo Nuevo, de la Localidad de Profesor Salvador Mazza, Dpto. San Martín, provincia de Salta, Ponce Sergio Victor, argentino, de 32 años edad, de estado civil soltero, D.N.I. N° 31.955.615, C.U.I.T. N° 20- 31955615-0, de profesión: comerciante, domiciliado en Pje. Yapeyú esq. Zuviría s/N°, Barrio San Martín, de la ciudad de Profesor Salvador Mazza, Dpto. San Martín de la provincia de Salta, y la Srta. Ortiz, Brenda Georgina, argentina, de 22 años de edad, de estado civil soltera, D.N.I. N° 38.274.319, C.U.I.T. N° 27-38274319-, de profesión empresaria, domiciliada en Mnza. C, casa N° 19, barrio 64 viviendas, de la ciudad de Aguaray – Dpto. San Martín – provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 03 de octubre de 2.017

Denominación Social: Mas Exportaciones S.R.L.

Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Profesor Salvador Mazza, departamento San Martín, provincia de Salta, constituyendo domicilio legal y administrativo en calle Independencia N° 91, planta alta, oficina N° 11, de la ciudad de profesor Salvador Mazza, departamento San Martín, provincia de Salta. El citado domicilio constituye el asiento de la Sede Social.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o por cuenta y orden de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Exportación, Importación, Acopiadora de Granos y Legumbres; b) Compra Venta de Mercaderías al por mayor y al por menor N.C.P.; c) Asesoramiento de Comercio Exterior Integral, d) Transporte Automotor de Cargas y Logística. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato.

Plazo de Duración: Cincuenta (50) años.

Capital Social: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos: seiscientos mil (\$ 600.000,00), dividido en seis mil (6.000,00) cuotas, cuyo valor nominal es de pesos cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente forma: tres mil (3.000,00) cuotas son suscriptas por el socio, Ojeda, Pablo Jesus, un mil quinientas (1.500) son suscriptas por el socio, Ponce, Sergio Victor, y un mil quinientas (1.500,00) cuotas son suscriptas por la socia Ortiz, Brenda Gerogina. Cuando el giro comercial de la Sociedad lo

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Integración: Las cuotas mencionadas en la cláusula quinta, se integran en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero en efectivo, según comprobante de su depósito en el Banco Macro S.A., sucursal Salta. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se efectuará la integración.

Administración y Representación Legal: La administración, uso de la firma social, y representación legal, será ejercida por un gerente, quien podrá ser o no socio, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelecto por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios. En tal carácter tiene todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos, o empresas del Estado. No puede comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. No se designa gerente suplente, quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia. A los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 157, 3° apartado y Artículo 256 2° apartado, el gerente en garantía de su desempeño depositará en la caja de la sociedad la suma de pesos: cincuenta mil. (\$ 50.000,00). Gerente Designado: Pablo Jesús Ojeda, D.N.I. N° 33.492.106, C.U.I.T. N° 23-33.492.106-9, Domicilio Especial Constituido: Calle Independencia N° 91, planta alta, oficina N° 11, de la ciudad Profesor Salvador Mazza – departamento San Martín – de la provincia de Salta.

Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 13/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075518

Fechas de publicación: 18/12/2017

Importe: \$ 1,488.00

OP N°: 100063880

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

INCAÑAN TURISMO

Se hace saber que la Sra. Mariela Emilse Skokonski D.N.I. N° 29.737.532 con domicilio en Los Juncos N° 57 barrio Tres Cerritos Salta capital, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro empresa de viajes y turismo (EVT), que gira bajo el nombre de Incañan Turismo legajo N° 12.751, sito en calle Alvarado N° 442 (sucursal) y calle

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

Los Juncos N° 57 Tres Cerritos (casa matriz), al Sr. Miguel Ivan Skokonski D.N.I. N° 22.785.877 con domicilio Los Juncos N° 57 barrio Tres Cerritos. Para reclamos de ley en los mismos domicilios del referido negocio dentro del término legal.

Skokonski Mariela Emilse

Factura de contado: 0001 – 00075484
Fechas de publicación: 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100063824

ASAMBLEAS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO S.A.

El Directorio de Inversora Juramento S.A., convoca a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** para el día 24 de enero de 2.018, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera convocatoria, ésta última sólo para considerar los puntos de competencia de Asamblea Ordinaria, a celebrarse en la sede social de Ruta Nacional N° 16, km. 596, municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

Orden del Día

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 27, iniciado el 1° de octubre de 2.016 y finalizado el 30 de septiembre de 2.017.
- 3°) Consideración de los resultados del ejercicio, de ganancia. Destino de los mismos.
- 4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$ 2.000.000 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2.017 el cual arrojó una ganancia computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- 5°) Tratamiento del aporte irrevocable aceptado por el Directorio con fecha 9 de agosto de 2.017.
- 6°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2.017.
- 7°) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
- 8°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2.017 por hasta la suma de \$ 280.625.
- 9°) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10°) Elección de un contador dictaminante titular y uno suplente por el ejercicio económico iniciado el 1° de octubre de 2.017. Determinación de su retribución: y
- 11°) Otorgamiento de autorizaciones.

Notas: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

identidad y personería, según correspondiere, en la sede social de la Sociedad, de 10:00 a 17:00 horas, hasta el 18 de enero de 2.018 inclusive.

Atento a lo dispuesto por las nuevas Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: así como también el carácter de la representación. Adicionalmente, si figuran participaciones sociales como de titularidad de un "trust", fideicomiso o figura similar, para poder votar en la asamblea deberá presentarse un certificado que individualice el negocio fiduciario causa de la transferencia e incluya el nombre y apellido o denominación, domicilio o sede, número de documento de identidad o de pasaporte o datos de registro, autorización o incorporación, de fiduciante, fiduciario, "trustee" o equivalente, y fideicomisarios y/o beneficiarios o sus equivalentes según el régimen legal bajo el cual aquel se haya constituido o celebrado el acto. Si las participaciones sociales aparecen como de titularidad de una fundación ó figura similar, sea de finalidad pública o privada, deben indicarse los mismos datos referidos en el párrafo anterior con respecto al fundador y, si fuere persona diferente a quien haya efectuado el aporte o transferencia a dicho patrimonio. Asimismo se informa que el punto 5 respecto del tratamiento del aporte irrevocable aceptado por el Directorio con fecha 9 de agosto de 2.017, será tratado por la Asamblea General Extraordinaria.

Se les recuerda a los accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior la obligatoriedad de encontrarse registradas bajo los términos del Artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Francisco Müller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00075503

Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017

Importe: \$ 2.300.00

OP N°: 100063851

AVISOS COMERCIALES

TAGRA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE SEDE SOCIAL

En la ciudad de Salta, siendo las 17:00 hs. a los 3 días del mes de junio de 2.016 se reúnen los Sres. Sonia Evelyn Peiró, D.N.I. N° 11.663.823, Miguel Alfredo Alejandro Castilla, D.N.I. N° 26.031.268 y Christian Ernesto Castilla, D.N.I. N° 24.324.245 en su carácter de socios de Tagra S.R.L. en su sede social de calle Caseros N° 1.088, 5° piso, Dpto. A, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1) Cambio de domicilio de la sede social.

Al respecto se propone que la sede social de dicha sociedad funcione en finca Santa Rita Km.

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

2, Ruta N° 33, de la localidad de El Carril, departamento Chicoana, provincia de Salta, lo cual es aceptado por unanimidad. No siendo para más, a las 17:30 hs. se da por finalizada la presente reunión, previa lectura, firman los presentes como muestra de conformidad.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 20/10/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075499

Fechas de publicación: 18/12/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063845

PAISAJES DEL NORTE S.R.L. – RENOVACIÓN DE GERENTE

Por Acta N° 15 del Libro de Actas N° 1 del día 18 de abril de 2.017, por unanimidad se ha extendido el mandato del gerente de la firma Paisajes del Norte S.R.L. al Sr. Christophe Carrizo, D.N.I. N° 93.976.831 por el término de dos ejercicios, siendo reelegible. También se fijó domicilio especial del gerente en del gerente de la firma Paisajes del Norte S.R.L. en B° Portal del Cerro. Casa N° 30. Tres Cerritos, de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 05/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075495

Fechas de publicación: 18/12/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063841



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO LOMA NEGRA – GUACHIPAS

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Loma Negra, cita a los socios a **Asamblea Extraordinaria** a realizarse el día 08/01/18 a hs. 18:00 en la sede de la institución, localidad de Guachipas, provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura, consideración y Aprobación de la Memoria global que incluye los Ejercicios 2.013 al 2.016, Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2.012 y Balances correspondientes a los Ejercicios 2.013, 2.014, 2.015, 2.016, éste último finalizado el 31/12/2.016, e Informe global de la Comisión Fiscalizadora.
- 3.- Designación de la Comisión Directiva y de Fiscalización para un nuevo mandato.
- 4.- Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

Leonardo Cayetano Cardozo, PRESIDENTE – Ricardo Delmirio Cardozo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075498
Fechas de publicación: 18/12/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100063844

AVISOS GENERALES

Salta, 27 de noviembre de 2.017

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.865

VISTO:

La Ley Provincial N° 8.035 de fecha 04/10/17, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada norma en el Apartado Disposiciones Especiales en el Art. 47 establece lo siguiente: “Derógase ..., los Artículos 10 al 16 de la Ley N° 6.730/94; el Decreto N° 1.173/94 ...”;

Que los artículos derogados de la Ley N° 6.730 refieren a lo siguiente:

El Art. 10 deja sin efecto en todo el territorio provincial, todas las limitaciones al ejercicio de las profesiones universitarias o no universitarias, incluyendo limitaciones cuantitativas de cualquier índole, que se manifieste a través de prohibiciones y otras formas de restricciones de la entrada a la actividad de profesiones legalmente habilitadas para el ejercicio de su profesión, sin perjuicio de las atribuciones conferidas mediante delegación legal a los Colegios y Consejos Profesionales en materia de contralor del ejercicio profesional.

El Art. 11 dejó sin efecto las declaraciones de orden público establecidas en materia de aranceles, escalas o tarifas que fijan honorarios, comisiones o cualquier otra forma de retribución de servicios profesionales universitarios o no universitarios, no comprendidos en legislación laboral o convenio colectivos de trabajo, en cualquier clase de actividad.

El Art. 12 dispuso que ninguna entidad pública o privada podría impedir, trabar ni obstaculizar directa o indirectamente la libre contratación de honorarios, comisiones o cualquier forma de retribución, no comprendidos en la legislación laboral o convenios colectivos de trabajo, por la prestación de servicios de cualquier índole, cuando las partes deseen apartarse de las escalas vigentes.

El Art. 13 prohibió toda forma directa o indirecta de cobro centralizado de las retribuciones mencionadas en los artículos anteriores, a través de entidades públicas o privadas con excepción del cobro de la matrícula, cuotas sociales, aportes previsionales de ley o de otras sumas de dinero por conceptos análogos que perciban dichas entidades de sus miembros asociados.

El Art. 14 estableció que en ningún caso la autoridad administrativa o judicial podrá supeditar el cumplimiento de diligencia judicial o administrativa alguna, a la previa acreditación del cobro de honorarios y cargas previsionales por parte de los profesionales intervinientes, peritos y demás auxiliares de la justicia que haya tenido participación en las actuaciones.

El Art. 15 establecía los criterios que se debían tener en cuenta para que el Juez o Tribunal regule los honorarios respecto de las causas judiciales, cuando no hubiere convenio de partes o solo respecto de los profesionales intervinientes.

El Art. 16 derogaba toda norma legal o reglamentaria que se oponía a las disposiciones de la presente y que todo conflicto normativo relativo a la aplicación de ese instrumento legal, debía resolverse en beneficio de éste último.

Que el Decreto Provincial N° 1.173/94, reglamentario de la Ley N° 6.730, refiere a diversas situaciones, entre otras, vinculadas a los Arts. 14 y 15 de dicha ley. También, para los asuntos judiciales cuando no existiera convenio entre partes interesadas, establecía que para la regulación de honorarios se aplicarían las escalas contenidas en las respectivas leyes de aranceles profesionales;

Que el fundamento de la referida norma reglamentaria, entre otras cuestiones, fue la existencia de criterios disímiles en la aplicación de las normas desregulatorias; así como señalar los supuestos en los cuales se debía proceder a la aplicación de la escala de aranceles profesionales y establecer criterios de procedimientos a seguir por parte de los profesionales en forma previa a la aceptación de la gestión que le pudiera encomendar el cliente;

Que la derogación parcial de la Ley N° 6.730 tiene alcance hacia las profesiones universitarias y no universitarias que poseyeran, a ese momento, una regulación en materia de aranceles profesionales a los efectos de lograr un ordenamiento jurídico que otorgue seguridad jurídica en la relación de quienes solicitaran el servicio de un profesional;

Que el marco legal señalado precedentemente ha sido derogado y por lo tanto ha quedado sin efecto a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 8.035;

Que, como resultado y en igual momento, han retomado vigencia aquellas normas que fueron derogadas como consecuencia de las disposiciones del Art. 16° de la Ley N° 6.730, es decir, las Leyes Provinciales N° 4.582 y su modificatoria N° 7.428 sancionadas

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

el 24 de abril de 1.973 y el 5 de diciembre de 2.006 respectivamente;

Que la Ley N° 4.582 aprueba el Arancel de honorarios para los Graduados en Ciencias Económicas de la provincia de Salta;

Que su Art. 1° dispone que los profesionales de Ciencias Económicas inscriptos en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Salta, estarán sujetos en jurisdicción de la misma a las disposiciones del régimen arancelario allí contemplado;

Que el Art. 2° in fine de dicha la Ley establece: “Este arancel rige únicamente las relaciones por servicios profesionales prestados sin relación de dependencia y por cuenta propia. Podrán los profesionales pactar libremente honorarios superiores a los establecidos de acuerdo con la naturaleza e importancia excepcional de las tareas a realizar. Será nulo todo acuerdo de voluntades por suma menor.”

Que en los Arts. 49 a 52 se dispone que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas queda facultado para exigir que todos los honorarios profesionales establecidos por la presente ley, sean depositados a su orden, debiendo reintegrar al profesional interviniente, como mínimo el 90% de los mismos. El remanente se aplicará para la atención de gastos de funcionamiento, servicios para matriculados e inversiones que hagan a dichos fines. También reglamentará el Consejo la forma y modo de la percepción de honorarios, contribuciones y reintegros establecidos en el presente y los matriculados están obligados a suministrar al mismo toda la información que se les solicite, a los fines del cumplimiento de la ley siendo el Consejo la Autoridad competente para entender en la aplicación y vigilancia del cumplimiento de esa ley;

Que la Ley N° 7.428 modificatoria de la Ley N° 4.582, constituye una modificación parcial, ya que cambia la escala contenida en el Artículo 3° e incorpora el Art. 3° bis referido a los criterios que se tendrán en cuenta para la regulación judicial de los honorarios profesionales en ausencia de convenio de partes. También incorpora incisos en el Art. 4° y 7° y modifica el Art. 12° referido a la oportunidad de la regulación judicial del informe pericial;

Que entonces corresponde que se proceda al dictado del acto administrativo que haga conocer a los matriculados la entrada en vigencia de la Ley N° 4.582 y su modificatoria N° 7.428, como consecuencia de la derogación dispuesta en el Art. 47 de la Ley N° 8.035 de los Arts. 10 a 16 de la Ley N° 6.730 y su Decreto Reglamentario N° 1.173/94;

Que por otro lado, y en atención a que parte de la matrícula desconoce cómo se procedía cuando estaba vigente la Ley N° 4.582, es necesario dictar las respectivas normas de implementación, con la participación de las comisiones de trabajo creadas para esa finalidad por éste Consejo Profesional.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Hacer conocer que se encuentra vigente la Ley N° 4.582 y su modificatoria N° 7.428, como efecto de la derogación dispuesta en el Art. 47 de la Ley N° 8.035, de los Arts. 10 a 16 de la Ley N° 6.730 y su Decreto Reglamentario N° 1.173/94.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la puesta en vigencia de la Ley N° 4.582 y su modificatoria N°

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

7.428, será a partir del 03 de abril de 2.018, la misma se implementará en forma gradual, disponiéndose que para su aplicación se elaborarán oportunamente las respectivas normas de implementación.

ARTÍCULO 3°: Publíquese en la página web de éste Consejo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075508
Fechas de publicación: 18/12/2017
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100063859

Salta, 27 de noviembre de 2.017

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCION GENERAL N° 2.863

VISTO:

La necesidad de efectuar la auditoria externa de los Estados Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta de acuerdo a las normas profesionales en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que se deben fijar las condiciones que deberán acreditar los interesados, la metodología para su selección, la forma de contratación, los contenidos mínimos de los informes de Auditoría y su periodicidad, y la forma en que se remunerará el trabajo profesional;

Por todo ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a inscripción de interesados en efectuar la auditoría externa de los Estados Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

ARTÍCULO 2°: Aprobar las condiciones generales y particulares del llamado a inscripción de interesados y contratación para la realización de la auditoría externa de los Estados Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Derogar la Resolución General N° 1.810 del 22 de marzo de 2.010.

ARTÍCULO 4°: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

VER ANEXO

Factura de contado: 0001 – 00075508
Fechas de publicación: 18/12/2017
Importe: \$ 940.00
OP N°: 100063858

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1405768.00
Recaudación del día: 14/12/2017	\$ 10163.00
Total recaudado a la fecha	\$ 1415931.00

Fechas de publicación: 18/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063900

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 293151.00
Recaudación del día: 14/12/2017	\$ 1750.00
Total recaudado a la fecha	\$ 294901.00

Fechas de publicación: 18/12/2017
Sin cargo
OP N°: 400010698

Edición N° 20.165 – Salta, Lunes 18 de Diciembre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

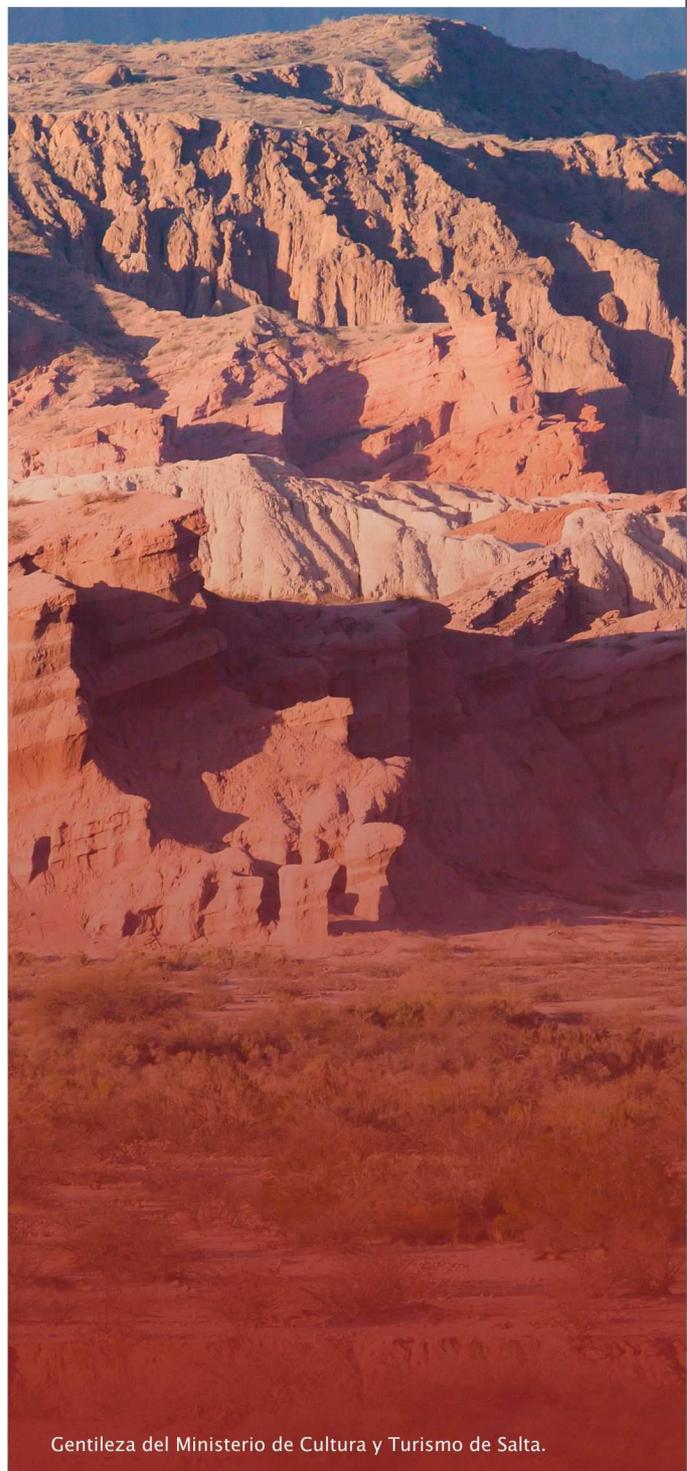
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.